



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 0000021 DE 20 11 ENE 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS
PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2016"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO , EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL
DECRETO 111 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO PRESUPUESTAL Y LA
ORDENANZA 022 DE 2014,**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. 89 del Decreto 111 de 1996: "Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales de los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 80.)".

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, Ordenanza No. 022 de 2014 en su artículo 74 estable..." Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.

Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.



"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2016"

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno Departamental adicionará por acto administrativo al Presupuesto General del Departamento el valor correspondiente a las reservas presupuestales legalmente constituidas y aprobadas por el ordenador del gasto al cierre de la vigencia, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional.

Para la ejecución de las reservas presupuestales en la siguiente vigencia, estas serán subrogadas con disponibilidades y registros de los inicialmente expedidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las entidades públicas descentralizadas del orden departamental, se adicionarán al presupuesto mediante Resolución firmada por el representante legal o el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional.

Que mediante Acta de Codefis No 001 del 6 de Enero de 2017, se aprobaron Reservas Presupuestales de los compromisos contraídos al 31 de Diciembre de 2016, debidamente justificadas por cada Secretaria.

Que las Reservas Presupuestales cuentan en Caja con los recursos necesarios para atender su pago garantizado la estabilidad Fiscal del Departamento, de conformidad con certificación del jefe de Contabilidad.

En consideración a lo antes expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir Reservas Presupuestales a los compromisos legalmente contraídos por el Departamento del Quindío, durante la vigencia fiscal de 2016, por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3,129,465,872) M/CTE**, distribuidos así:

COFINANCIACION INTERADMINISTRATIVA SSF

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
874	0308 - 5 - 1 17 92 109 75 - 55	UNION TEMPORAL CENTROS DE DESARROLLO DEL QUINDIO	20,519,904
TOTAL COFINANCIACION INTERADMINISTRATIVA SSF			20,519,904

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
4808	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 04	RENDON LONDOÑO JOSE ORLANDO	16,479,744
TOTAL ESTAMPILLA PRODESARROLLO			16,479,744



"POR MEDIO DEL CUAL DE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2016"

RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
5400	0314 - 5 - 3 1 3 6 19 1 89 - 35	CORPRACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION-CORPOEDUCAC	7,370,525
TOTAL RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO			7,370,525

RECURSO ORDINARIO

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
3325	0305 - 5 - 3 1 5 27 85 16 7 - 20	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	42,000,000
5254	0304 - 1 - 1 2 1 - 20	GOMEZ ARCE MARCELA	416,667
5400	0314 - 5 - 3 1 3 5 17 1 86 - 20	CORPRACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION-CORPOEDUCAC	40,000,000
TOTAL RECURSO ORDINARIO			82,416,667

RENTAS CEDIDAS SECRETARIA .DE SALUD

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
953	1802 - 5 - 1 2 6 12 125 - 58	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA - CALARCA-	70,000,000
5557	1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 58	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - ARMENIA-	800,000,000
TOTAL RENTAS CEDIDAS SECRETARIA .DE SALUD			870,000,000

SGP SALUD PRESTACION SERVICIOS C.S.F

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
953	1802 - 5 - 1 2 6 12 125 - 59	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA - CALARCA-	25,780,780
1375	1802 - 5 - 1 2 6 12 125 - 59	E.S.E HOSPITAL MENTAL - FILANDIA -	1,509,424,866
TOTAL SGP SALUD PRESTACION SERVICIOS C.S.F			1,535,205,646

SGP SALUD SALUD PUBLICA C.S.F

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
1958	1803 - 5 - 1 2 9 21 137 - 61	HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA	1,530,000
1959	1803 - 5 - 1 2 9 21 137 - 61	E.S.E. HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO	10,905,600
1961	1803 - 5 - 1 2 9 21 137 - 61	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL --CIRCASIA--	11,444,800
2010	1803 - 5 - 1 2 9 21 137 - 61	HOSPITAL SANTA ANA PIJAO	19,642,000
2068	1803 - 5 - 1 2 9 21 137 - 61	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL -GENOVA-	14,828,000
2070	1803 - 5 - 1 2 9 21 137 - 61	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL -SALENTO	11,578,700
4407	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA - CALARCA-	51,282,000
4408	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	HOSPITAL SAN VICENTE - MONTENEGRO.	6,639,900
4409	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	E.S.E. HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO	23,121,300
4818	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL --CIRCASIA--	20,720,000
4848	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	HOSPITAL SANTA ANA PIJAO	7,122,500
4850	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	72,000
4986	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL -SALENTO	13,756,600



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL DE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2016"

5123	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FILANDIA	262,700
5147	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - GENOVA-	9,605,200
TOTAL SGP SALUD SALUD PUBLICA C.S.F			202,511,300

SISTEMA GENERAL D EPARTICIPACION EDUCACION

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
5400	1404 - 5 - 3 1 3 7 24 1 95 - 25	CORPRACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION--CORPOEDUCAC	20,000,000
TOTAL SISTEMA GENERAL D EPARTICIPACION EDUCACION			20,000,000

SUPERÁVIT RESOLUCIÓN 712/15 INIMPUTABLES

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
1577	1802 - 5 - 1 2 6 12 125 - 105	E.S.E HOSPITAL MENTAL - FILANDIA -	364,263,011
TOTAL SUPERÁVIT RESOLUCIÓN 712/15 INIMPUTABLES			364,263,011

SUPERAVIT S.G.P. INTERESES

RP	RUBRO	BENEFICIARIO	TOTAL
5400	1404 - 5 - 3 1 3 6 19 1 89 - 80	CORPRACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION--CORPOEDUCAC	10,699,075
TOTAL SUPERAVIT S.G.P. INTERESES			10,699,075

TOTAL GENERAL			3,129,465,872
----------------------	--	--	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 01 de Enero del 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 10.1 ENE 2017

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento

Alvaro Arias Velasquez
ALVARO ARIAS VELASQUEZ
Secretario de Educación Deptal

Luiz Elena Mejia Cardona
LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Secretaria de Hacienda Deptal

Alvaro Arias Young
ALVARO ARIAS YOUNG
Secretario de Planeación Deptal

Proyecto y elaboro: Edwin Acevedo Lozano
Director Financiero *[Signature]*

Reviso: Secretaria de Hacienda
Secretaria de Educación